

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210106200

Visto informe secretarial, acreditada comunicación de renuncia y conforme al memorial de sustitución que se adjunta, con base en lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1.Reconocer personería jurídica como apoderado judicial de la demandante, Impocoser S.A.S., a la abogada Tania Isabel Vera Pacheco, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato inicial.

2.- Negar solicitud de tener en cuenta la notificación efectuada por canal digital al demandado Danilo Ferrigno Shemas, por cuanto la misma no cumple con las exigencias legales.

La notificación fue remitida al correo electrónico danilo@ccompany.com.co, revisada la demanda, ni en forma posterior se indica la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de la parte demandada, así como tampoco se efectúa manifestación alguna que la misma es la utilizada para recibir notificaciones y no se aportan las evidencias; lo anterior conforme a lo normado en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Aunado a que, llevados a cabo los pasos informados para descargar los adjuntos de notificación, el enlace no se encuentra habilitado, en consecuencia, no se acredita mensaje de datos enviado al demandado, así como los adjuntos que exige la ley.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 052 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 2 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
